

Aprueba Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y el Ejército de Chile para la implementación del Proyecto "Programa de Prevención del Consumo de Drogas para los jóvenes que realizan el servicio militar durante el año 2010".



DECRETO EXENTO N° 94

SANTIAGO, 19 DE ENERO DE 2010  
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

CONSIDERANDO

Que, el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano creado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, debe desarrollar acciones sistemáticas, de largo plazo, integrales, coherentes y concertadas con otras entidades que cumplen funciones vinculadas a la prevención del uso indebido de drogas, la reducción de su demanda y del tráfico ilícito de dichas sustancias y que posibiliten el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población;

Que, el Ejército de Chile ha previsto continuar durante el año 2010 con la ejecución del Proyecto denominado "Programa de Prevención del Consumo de Drogas para los Jóvenes que realizan el servicio militar durante el año 2010", cuyo objetivo general es evitar el consumo de drogas ilícitas y disminuir y/o retardar el consumo de drogas lícitas en un segmento de la juventud de nuestro país que se encuentra en una etapa crítica en relación con el consumo de drogas, los cuales se encuentran realizando su Servicio Militar;

Que, para el cumplimiento del objetivo previsto y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683 citado, con recursos presupuestarios asignados al CONACE, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del citado organismo, y el Ejército de Chile, han convenido en continuar con el desarrollo e implementación en forma conjunta del proyecto antes mencionado;

**VISTO:** Lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.407, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2010; en el Decreto Supremo N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano que asesora al Supremo

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC	
DEDUC. DTO	
MINISTERIO DEL INTERIOR JEFE DIVISION JURIDICA CHILE	
DISTRIBUCION: 1. División de Administración Finanzas 2. CONACE 3. Ejército de Chile, Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 3, Santiago. 4. Archivo	

8093500

Gobierno en materia de control, prevención y rehabilitación del consumo indebido de drogas; en el Decreto Supremo N° 1369, de 12 de marzo de 1999, del Ministerio del Interior y lo prevenido en el Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 22 de Enero de 2001,

## D E C R E T O

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébase el Convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 4 de enero de 2010, entre el Ministerio del Interior y el Ejército de Chile, en virtud del cual esta Secretaría de Estado, a través del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, entrega su colaboración financiera a la citada institución para la implementación y desarrollo del Proyecto denominado "Programa de Prevención del Consumo de Drogas para los Jóvenes que realizan el servicio militar durante el año 2010".

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la ejecución del Convenio de Colaboración a que se refiere el Artículo anterior, ascenderá a la suma de \$30.000.000.-, cantidad que el Ministerio del Interior entregará a la Ejército de Chile, en dos remesas, de 60% y 40%, dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes en la Cláusula Quinta del aludido Convenio.

La suma ante indicada, se financiará con cargo a los recursos consultados en el Item 05-01-04-24-03-003 "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto del año 2010 del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

**ARTICULO TERCERO:** Las cláusulas esenciales del Convenio que se aprueba por el presente Decreto, son del tenor siguiente:

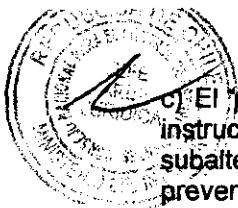
**PRIMERO:** El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de substancias psicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

**SEGUNDO:** Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, el Ministerio, con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con el Ejército de Chile a través del Comando de Salud del Ejército, han resuelto continuar durante el presente año con la realización de un "Programa de Prevención del Consumo de Drogas para los Jóvenes que realizan el servicio militar durante el año 2010".

El objetivo general de este Programa es evitar el consumo de drogas ilícitas y disminuir y/o retardar el consumo de drogas lícitas en un segmento de la juventud de nuestro país que se encuentra en una etapa crítica en relación con el consumo de drogas, los cuales se encuentran realizando su Servicio Militar.

Los objetivos específicos de este Programa son los siguientes:

- a) Formar aproximadamente 370 monitores del personal de planta de la institución para que lleven a cabo del Programa de Prevención en el Consumo de Drogas a los jóvenes que realizarán el Servicio Militar.
- b) Desarrollar un programa de prevención del consumo de drogas en 13.000 jóvenes que realizarán el Servicio Militar, que no sólo entregue conocimientos sino que también desarrollen habilidades de resistencia a la oferta de drogas.



c) El programa persigue a través de acciones preventivas lo siguiente: entregar a instructores del Ejército herramientas y habilidades que les permitan capacitar a sus subalternos en materias de prevención de drogas y educar a los soldados conscriptos en prevención y control del uso, abuso y tráfico de drogas en bases a trece talleres.

**TERCERO:** En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional de Control de Estupefacientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el programa de prevención antes señalado, encomienda al Ejército de Chile, a través de su Comando de Salud, la realización de un "Programa de Prevención del Consumo de Drogas para los jóvenes que realizan el Servicio Militar durante el año 2010".

**CUARTO:** El Ejército de Chile a través de su Comando de Salud acepta la labor encomendada, cuya realización deberá realizarse durante once meses contados desde el 1º de febrero de 2010, no obstante lo cual los documentos sustentatorios de los gastos del proyecto sólo podrá emitirse a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

La realización del programa materia de este Convenio deberá ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del mismo, sin perjuicio además de ajustarse a lo estipulado en la Cláusula Quinta de este Convenio.

El referido documento podrá ser modificado previa solicitud escrita del Ejército de Chile – Comando de Salud del Ejército, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

**QUINTO:** El monto que deberá entregar el Ministerio al Ejército de Chile, a través de su Comando de Salud, ascenderá a la suma única y total de \$ 30.000.000.- (treinta millones de pesos), incluido los impuestos pertinentes, la que será cursada por el Ministerio en dos remesas, la primera de las cuales correspondiente al 60% del monto antes indicado, dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio. La segunda remesa por un monto equivalente al 40 % del monto total indicado será entregada una vez aprobado por el Ministerio con la asesoría técnica del CONACE un Informe de Avance de Ejecución del Programa, en los términos indicados en la Cláusula Sexta, y siempre que la Ley de Presupuestos del año 2009 contemple los recursos correspondientes.

**SEXTO:** El Ejército de Chile a través de su Comando de Salud se obliga a entregar por escrito al Ministerio, dentro de los seis meses contados desde el inicio de la realización del programa, un Informe de Avance de Ejecución del Programa. Cumplidos once meses se deberá entregar por escrito un Informe Final de Ejecución del Programa y la rendición de gastos correspondientes, en ambas oportunidades en conformidad al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento. En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 14 de diciembre de 2010.

**SEPTIMO:** Déjese expresamente establecido que si el Ejército de Chile, a través de su Comando de Salud, no iniciara o suspendiera la ejecución del programa referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido la entrega de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del convenio, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera, en todo o en parte, la realización del proyecto materia de este convenio.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del programa realizado.

**OCTAVO:** La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debiendo el mismo hacer mención que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de CONACE.

**NOVENO:** Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta del Ejército de Chile ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

**DECIMO:** El Ejército de Chile, a través de su Comando de Salud, se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace.

**UNDECIMO:** Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DUODECIMO:** Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario de Presentación de Proyectos CONACE 2010".

**DECIMO TERCERO:** La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435, de 11 de diciembre de 2008, del Ministerio del Interior.

La representación con que comparece el General de Brigada don Luis Alberto Pérez Ojeda por el Ejército de Chile – Comando de Salud del Ejército de Chile, consta de Decreto de Subsecretaría de Guerra Dpto. II/2 N° 195 del 03 de diciembre de 2009.

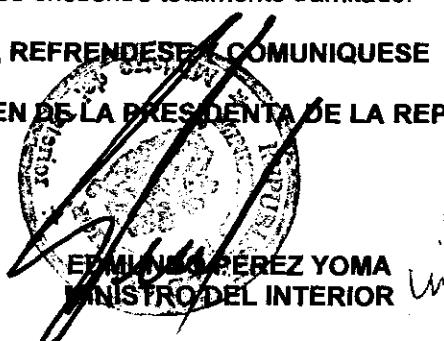
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**DECIMO CUARTO:** El presente Convenio se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Firman: General de Brigada. Luis Alberto Pérez Ojeda. Comando de Salud del Ejército. Ejército de Chile. Patricio Rosende Lynch. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior.

**ARTICULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este Ministerio al Ejército de Chile, en virtud de lo acordado entre los contratantes en el Convenio que se aprueba por el presente Decreto, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE  
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



ESTEBAN PEREZ YOMA  
MINISTRO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.*

PATRICIO ROSENDE LYNCH  
Subsecretario del Interior

**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
**CONACE**  
**PTO/JAA**

**CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL  
INTERIOR Y EL EJERCITO DE CHILE**

---

En Santiago de Chile, a 4 de enero de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y el Ejército de Chile – Comando de Salud del Ejército, RUT N° 61.101.032-K, representada por el General de Brigada don Luis Alberto Pérez Ojeda, según se acreditará, ambos domiciliados en Avenida Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre 3, comuna y ciudad de Santiago, por la otra, han convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de substancias psicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

**SEGUNDO:** Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, el Ministerio, con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con el Ejército de Chile a través del Comando de Salud del Ejército, han resuelto continuar durante el presente año con la realización de un "Programa de Prevención del Consumo de Drogas para los Jóvenes que realizan el servicio militar durante el año 2010".

El objetivo general de este Programa es evitar el consumo de drogas ilícitas y disminuir y/o retardar el consumo de drogas lícitas en un segmento de la juventud de nuestro país que se encuentra en una etapa crítica en relación con el consumo de drogas, los cuales se encuentran realizando su Servicio Militar.

Los objetivos específicos de este Programa son los siguientes:

- a) Formar aproximadamente 370 monitores del personal de planta de la institución para que lleven a cabo del Programa de Prevención en el Consumo de Drogas a los jóvenes que realizarán el Servicio Militar.
- b) Desarrollar un programa de prevención del consumo de drogas en 13.000 jóvenes que realizarán el Servicio Militar, que no sólo entregue conocimientos sino que también desarrollen habilidades de resistencia a la oferta de drogas.
- c) El programa persigue a través de acciones preventivas lo siguiente: entregar a instructores del Ejército herramientas y habilidades que les permitan capacitar a sus subalternos en materias de prevención de drogas y educar a los soldados conscriptos en prevención y control del uso, abuso y tráfico de drogas en bases a trece talleres.

**TERCERO:** En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional de Control de Estupefacientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el programa de prevención antes señalado, encomienda al Ejército de Chile, a través de su Comando de Salud, la realización de un "Programa de Prevención del Consumo de Drogas para los jóvenes que realizan el Servicio Militar durante el año 2010".

**CUARTO:** El Ejército de Chile a través de su Comando de Salud acepta la labor encomendada, cuya realización deberá realizarse durante once meses contados desde el 1º de febrero de 2010, no



obstante lo cual los documentos sustentatorios de los gastos del proyecto sólo podrá emitirse a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

La realización del programa materia de este Convenio deberá ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del mismo, sin perjuicio además de ajustarse a lo estipulado en la Cláusula Quinta de este Convenio.

El referido documento podrá ser modificado previa solicitud escrita del Ejército de Chile – Comando de Salud del Ejército, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

**QUINTO:** El monto que deberá entregar el Ministerio al Ejército de Chile, a través de su Comando de Salud, ascenderá a la suma única y total de \$ 30.000.000.- (treinta millones de pesos), incluido los impuestos pertinentes, la que será cursada por el Ministerio en dos remesas, la primera de las cuales correspondiente al 60% del monto antes indicado, dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio. La segunda remesa por un monto equivalente al 40 % del monto total indicado será entregada una vez aprobado por el Ministerio con la asesoría técnica del CONACE un Informe de Avance de Ejecución del Programa, en los términos indicados en la Cláusula Sexta, y siempre que la Ley de Presupuestos del año 2009 contemple los recursos correspondientes.

**SEXTO:** El Ejército de Chile a través de su Comando de Salud se obliga a entregar por escrito al Ministerio, dentro de los seis meses contados desde el inicio de la realización del programa, un Informe de Avance de Ejecución del Programa. Cumplidos once meses se deberá entregar por escrito un Informe Final de Ejecución del Programa y la rendición de gastos correspondientes, en ambas oportunidades en conformidad al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento. En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 14 de diciembre de 2010.

**SEPTIMO:** Déjese expresamente establecido que si el Ejército de Chile, a través de su Comando de Salud, no iniciara o suspendiera la ejecución del programa referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido la entrega de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del convenio, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera, en todo o en parte, la realización del proyecto materia de este convenio.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del programa realizado.

**OCTAVO:** La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debiendo el mismo hacer mención que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de CONACE.

**NOVENO:** Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta del Ejército de Chile ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

**DECIMO:** El Ejército de Chile, a través de su Comando de Salud, se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace.



**UNDECIMO:** Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

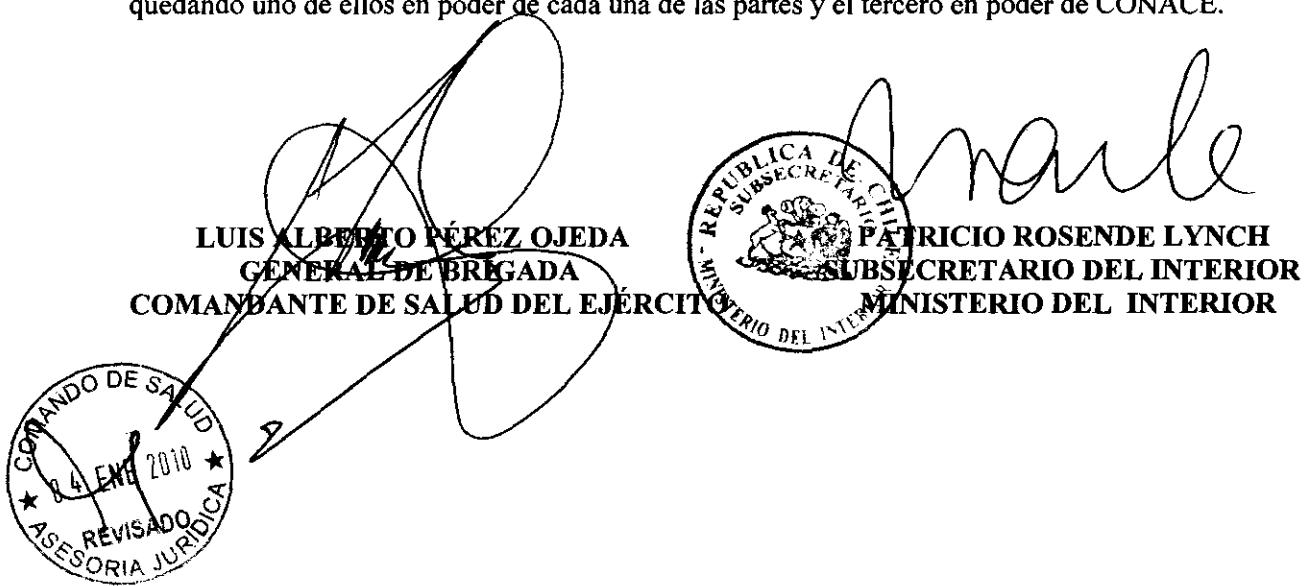
**DUODECIMO:** Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario de Presentación de Proyectos CONACE 2010".

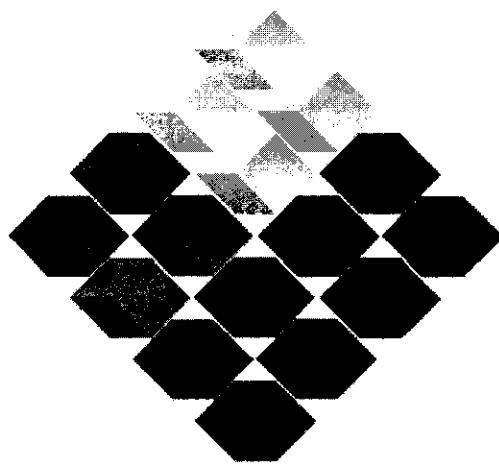
**DECIMO TERCERO:** La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435, de 11 de diciembre de 2008, del Ministerio del Interior.

La representación con que comparece el Comandante de Salud del Ejército, General de Brigada Luis Alberto Pérez Ojeda, en representación del Ejército de Chile, consta en el Decreto de Subsecretaría de Guerra Dpto. II/1 N° 1340/195 del 03 de diciembre de 2009.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**DECIMO CUARTO:** El presente Convenio se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.





**GOBIERNO DE CHILE**  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
CONACE

**FORMULARIO PARA LA  
PRESENTACIÓN DE PROYECTOS  
CONACE 2010**

**CONVOCATORIA  
2010**  
FORMULARIO PRESENTACIÓN PROYECTOS FORMATO B  
2010



**1) NOMBRE PROYECTO**

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS PARA LOS JOVENES QUE REALIZAN EL SERVICIO MILITAR DURANTE EL AÑO 2010
--

**2) LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO**

REGION	PROVINCIA
Desde la I a la XV Región	En la totalidad de las provincias donde existan Unidades Militares
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
En la las Comunas donde existan Unidades Militares	En la totalidad de las Ciudades donde existan Unidades Militares

**3) IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN**

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Ejército de Chile "Comando de Salud del Ejército".
RUT	61.101.032-K
DIRECCIÓN	Avda. Bernardo O'Higgins 1449, Torre 3.
TELÉFONO-FAX	4466713 / 4466708
E-MAIL	sdrogas@cosale.cl
Nº PERSONALIDAD JURÍDICA	Decreto de Nombramiento del Comandante de Salud del Ejército: Subsecretaría de Guerra Depto II/2 N° 195 del 03 de diciembre de 2009

**4) IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL**

NOMBRE	LUIS ALBERTO PEREZ OJEDA
RUT	7.710.333-3
DIRECCIÓN	Avda. Bernardo O'Higgins 1449, Torre C.
TELÉFONO-FAX	4466730 / 4466708
E-MAIL	sdrogas@cosale.cl

**5) CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)**

BANCO	ESTADO	
Nº DE CUENTA	9554195	
TIPO DE CUENTA	CORRIENTE	AHORRO
	X	
CERTIFICADO DE VIGENCIA		

**6) EQUIPO DIRECTIVO**

NOMBRE	CARGO O FUNCIÓN
GDB. Luis Alberto Perez Ojeda	Jefe del Proyecto.
CRL. Jorge Meza Agurto	Coordinador del Proyecto.
CAP. Felipe Aschwell Moreno	Asesor Médico.

## 7) IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
---	---	---	---

## 8) DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

- Los jóvenes que inician el Servicio Militar, al igual que el resto de sus pares, se encuentran en una situación especialmente crítica, en cuanto al riesgo de haber iniciado o encontrarse consumiendo drogas ilícitas, como asimismo, abusar del consumo de drogas legales. Esto, es especialmente delicado si consideramos que serán entrenados en el uso de armas y tendrán contacto con otros jóvenes de la Institución, sobre los que podrían ejercer influencia negativa en cuanto al consumo de drogas.
- El Soldado Conscripto normalmente, no pertenece a la ciudad o zona geográfica donde efectúa el Servicio Militar. Producto de la necesidad de conformar los cuadros del Ejército, es trasladado a diferentes Guarniciones que pueden no corresponder a su lugar de origen.
- Su nivel socioeconómico es mayoritariamente bajo y su situación laboral más frecuente es la de cesantía.
- De acuerdo estudio sobre el consumo de drogas, efectuado a los jóvenes que realizaron su servicio militar el año 2006, más del 50% de ellos declaran haber consumido, durante los últimos 12 meses antes de iniciar su Servicio Militar, una de las tres drogas ilícitas de mayor uso en el país (marihuana, pasta base y clorhidrato de cocaína).

## 9) JUSTIFICACIÓN

El Ejército de Chile cuenta con el privilegio de albergar y velar por la formación de aproximadamente 13.000 jóvenes a lo largo de todo el territorio nacional (desde Arica a Puerto Porvenir), a los cuales, es posible educar no sólo en aspectos disciplinarios o propiamente militares, sino en temas valóricos y de desarrollo de habilidades y destrezas. Es por ello, que la realización del Servicio Militar, constituye una oportunidad inmejorable para entregar herramientas que se orienten a prevenir el consumo de drogas en los jóvenes que lo realizan, especialmente al considerar la separación del joven de su eventual grupo de amigos consumidores y la permanencia en un ambiente que promueve los factores protectores tendientes a evitar el consumo.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo 3 (19 a 25 años)	Varones	11.602	<p>El nivel de escolaridad de estos jóvenes corresponde a enseñanza media y durante el servicio militar se les brinda la posibilidad de completar sus estudios a los que no lo hayan terminado.</p> <p>Su nivel socioeconómico es mayoritariamente bajo y su situación laboral más frecuente es la de cesantía.</p> <p>Las estadísticas con que cuenta el Ejército, revela que sobre el 75% de los jóvenes realizan el Servicio militar lo hacen forma voluntaria.</p>
	Mujeres	1.320	Características similares a las de los varones
		12.922	

## 10) BÉNEFICIARIOS DEL PROYECTO

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo 3 (19 a 25 años)	Varones	350	<p>En esta cantidad están considerado los aproximadamente 370 instructores del Ejército que se desempeñarán como monitores en prevención de drogas responsables de realizar los talleres a los Soldados Conscriptos son:</p> <p>Oficiales del grado de Alférez, Subteniente, Tenientes y Capitanes.</p> <p>Suboficiales del grado de Cabos, Cabos 2do, Cabos 1eros y Sargentos 2dos.</p> <p>Se designa personal con estos grados jerárquicos por tener vínculo significativo respecto a los Soldados Conscriptos.</p>
	Mujeres	20	Ídem al anterior
<b>TOTAL</b>		<b>370</b>	

## 11) MARCO CONCEPTUAL (Debe incluir bibliografía)

- A lo largo de los últimos decenios, el consumo de drogas ilícitas, se ha propagado a una velocidad sin precedentes y ha llegado a todos los rincones del mundo. Ningún país ha quedado a salvo de los problemas coaccionados por el uso de las drogas. Junto con esto gran parte de la comunidad mundial ha manifestado su preocupación ante este problema, por los insidiosos efectos a largo plazo del consumo crónico de drogas y por su repercusión en el individuo, la familia, la comunidad y la sociedad, incluyendo en esto último al Ejército.
- Reconociendo que todas las drogas pueden ser dañinas, cada sociedad define las pautas de su uso y regulaciones respecto del consumo de drogas, define qué drogas son aceptadas y cuáles no. Así por ejemplo, el alcohol y el tabaco son aceptados porque tienen un sentido social. Otras en cambio, lo son porque ser empleadas con fines terapéuticos, a este grupo, corresponden los que denominan genéricamente fármacos.
- En relación con las drogas de uso social se puede reconocer que existe un consumo moderado y otro excesivo o inmoderado, de acuerdo a las motivaciones, situaciones, frecuencia, cantidad y efectos para la salud, entre otros.
- Existen muchos riesgos o situaciones en el aspecto social, familiar, emocional o psicológico y físico a los que se exponen las personas que consumen drogas. (la mayoría de estos riesgos se encuentran enunciados en el Manual del Monitor del Programa de Prevención de Drogas del Ejército Pág. N° 32 y 33).
- El nivel de prevención que se abordará será esencialmente primario, y estará apuntado a jóvenes entre 18 y 21 años que realizarán su Servicio Militar durante el año 2009. La selección del contingente se hace a través de una comisión la cual considera las condiciones físicas, intelectuales, psíquicas y morales, entre otras de los jóvenes.

## **12) METODOLOGÍA**

Este programa de prevención se realiza con un método de trabajo denominado "Educación participativa", cuyo énfasis está dado en la forma en que se entregan los contenidos propuestos en los objetivos y en la relevancia que adquiere el educando.

Se propone una forma de relación entre el Monitor (Oficiales y Suboficiales), y el Soldado Conscripto, basado en el respeto y reconocimiento de que los jóvenes manejan mucha información sobre este tema, así como una forma particular y propia de comprender este fenómeno.

Dentro de las características de una "Educación Participativa", podemos mencionar las siguientes: Se propone una forma de relación entre el Monitor (Oficiales y Suboficiales), y el Soldado Conscripto, basado en el respeto y reconocimiento de que los jóvenes manejan mucha información sobre este tema, así como una forma particular y propia de comprender este fenómeno.

Dentro de las características de una "Educación Participativa", podemos mencionar las siguientes:

- Aprender haciendo, de facilitación, relación horizontal, es flexible, está basada en la expresión, evaluación auto-formativa

Como se puede observar el sistema de trabajo tiene diferencias importantes respecto del tema modelo de aprendizaje militar, ya que en la educación participativa el Instructor militar debe dar oportunidad a la posibilidad de una mayor expresión creatividad y en general una participación más activa a fin de alcanzar los objetivos propuestos en el programa de prevención de la institución.

## **13) OBJETIVOS DEL PROYECTO**

### **13.1. OBJETIVO GENERAL**

- Evitar el consumo de drogas ilícitas y disminuir y/o retardar el consumo de drogas licitas en un segmento de la juventud de nuestro país que se halla en una etapa crítica en relación con el consumo de drogas, los cuales se encontrarán realizando su Servicio Militar.

### **13.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Formar aproximadamente 370 monitores del Personal de Planta de la Institución, para que lleven a cabo el Programa de Prevención en el Consumo de Drogas a los jóvenes que realizarán el Servicio Militar.
- Desarrollar un programa de prevención del consumo de drogas en los aproximadamente 13.000 jóvenes que realizarán el Servicio Militar, que no sólo entregue conocimientos sino que también desarrollen habilidades de resistencia a la oferta de drogas.
- El programa persigue a través de acciones preventivas lo siguiente:
  - Entregar a instructores del Ejército herramientas y habilidades que les permitan capacitar a sus subalternos en materias de prevención de drogas.
  - Educar a los Soldados Conscriptos en prevención y control del uso, abuso y tráfico de drogas a base de 13 talleres.

## **14) INDICADORES**

- Número de Instructores que participen en los cursos de monitores programados
- Conocimientos de los Instructores participantes del curso Básico de Monitores
- Participación de los Monitores capacitados en los talleres que se impartirán a los Soldados Conscriptos.
- Número de Soldados Conscriptos de la promoción 2010, que recibirán la capacitación de prevención de drogas en los talleres previstos en el programa.

Participación de los Soldados Conscriptos en la evaluación al cierre del programa para conocer el grado de satisfacción de la capacitación recibida por parte de los monitores.

## 15) ACTIVIDADES DEL PROYECTO

<b>Actividad N° 1</b>						
<b>Nombre de la Actividad</b>	Capacitación a Instructores					
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>						
<p>El grupo de formadores estará compuesto por 1 oficial experto de drogodependencias, 1 medico, 1 psicólogo, 1 Educadora, y 2 suboficiales, los que se trasladarán a las distintas guarniciones del país para realizar los cursos de monitores en prevención del consumo de drogas.</p> <p>Se capacitará aproximadamente 370 monitores (Oficiales y Clases), los que deberán implementar el programa de prevención del consumo de drogas a los aproximadamente 13.000 jóvenes que realizan el servicio militar.</p> <p>Guarniciones: Arica, Iquique, Antofagasta, Santiago, Colina y Coyhaique, Temuco, Valdivia y Punta Arenas.</p>						
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad			
El Ejército dispondrá de salas equipadas con televisor, video y proyector para realizar la capacitación en cada una de las Unidades.	El curso durará una semana, pero tomará varios meses para materializarlo en las distintas regiones.	1 semana en cada una de las siguientes guarniciones Militares: Arica, Iquique, Antofagasta, Santiago, Colina, Valdivia, Coyhaique y Punta Arenas	320 horas.			
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>						
<b>Gastos Operacionales</b> <p>Recursos destinados a la actividad. (Materiales de consumo, gastos corrientes):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 370 ejemplares de manuales material educativo destinado a los Formadores y Monitores, con el contenido y metodología necesarios para efectuar el programa con los jóvenes.</li> <li>• 370 CDs., DVD Etiquetas autoadhesivas.</li> <li>• 13.000 cartillas para los jóvenes con material informativo y motivacional orientado a prevenir el consumo de drogas y apoyar en habilidades para la vida.</li> <li>• 13.000 afiches, 13.000 calendarios preventivos y 13.000 libretas de apuntes.</li> <li>• 100 Pendones.</li> <li>• Elementos de apoyo de prevención: poleras, gorros, llaveros, lápices, cintas, etc.</li> <li>• 50.000 trípticos (alcohol, tabaco, marihuana, cocaína, éxtasis).</li> <li>• Elementos de escritorio (papel oficio, carta, transparencias, elementos de embalaje, anillados, baterías, pilas, pegamento, silicona, carpetas, archivadores, tintas impresoras, etc.).</li> <li>• Pasajes para el traslado de los profesionales a las diferentes guarniciones donde se realizarán los cursos.</li> <li>• Combustible para vehículo que realiza supervisión de los Talleres.</li> <li>• Peajes.</li> <li>• Gastos en el mantenimiento del primer escalón del vehículo que traslada al personal</li> <li>• Gastos que demande ágape de finalización de cursos</li> </ul>						
<b>Equipamiento</b> <p>De responsabilidad del Ejército</p>						
<b>Recurso Humano</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipo multidisciplinario de profesionales del Ejército</li> <li>• Apoyo de los equipos profesionales regionales de CONACE.</li> </ul>						

<b>Actividad N° 2, 3 y 4</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>	Diseño e impresión material de apoyo – Impresión material educativo – Envío material a provincia.

#### **Descripción y metodología de la Actividad**

- Diseño e impresión de material de apoyo: Se dispondrá de afiches y trípticos específicos para los jóvenes que realicen el programa de prevención del consumo de drogas, como apoyo al trabajo que realizarán los monitores. El diseño será realizado por un Asesor en prevención.
- Impresión de material educativo: 370 Manuales para los monitores y 13.000 cartillas para los jóvenes soldados conscriptos. El material será revisado por un asesor en prevención.
- Envío material a regiones: material de apoyo y material educativo.

LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses.	cuantas veces al día/semana/mes	
Instituto Geográfico Militar.	6 semanas.	5 días por semana.	240 horas.

#### **RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**

##### **Gastos Operacionales**

Cancelación de honorarios para confección :

- Dípticos,
- Trípticos,
- Cartillas preventivas antidrogas,
- Afiches,
- Pendones,
- Otros diseños para sensibilizar y disuadir el consumo de drogas,
- Fotos relacionadas con prevención de drogas utilizadas en las actividades anunciadas precedentemente.

##### **Equipamiento**

De responsabilidad del Ejército

##### **Recurso Humano**

- Equipo multidisciplinario de profesionales del Ejército.
- Apoyo de asesores profesionales externos.

<b>Actividad N° 5</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>	Talleres de Prevención de Drogas
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>	
Aplicación del Programa de Prevención, a base de los 13 talleres que se realizarán a los 13.000 conscriptos por parte de los monitores, el que constará de 13 sesiones tipo taller, con una metodología activa participativa.	

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Salas de clases de las Unidades Tácticas.	3 meses.	2 días en la semana.	15 horas.

#### RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

##### Gastos Operacionales

- Los mismo considerados en la actividad anterior

##### Equipamiento

- De responsabilidad de las Unidades Tácticas del Ejército

##### Recurso Humano

- De responsabilidad de los Monitores de las diferentes Unidades tácticas

<b>Actividad N° 6</b>						
<b>Nombre de la Actividad</b>	Seguimiento					
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>						
Seguimiento y apoyo del equipo central del Ejército en la aplicación del Programa de Prevención que se realizarán en los Soldados Conscriptos por parte de los monitores, de las diferentes Unidades Tácticas.						
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad			
Salas de clases de las Unidades Tácticas.	4 meses.	2 veces a la semana.	96 horas			
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>						
<b>Gastos Operacionales</b>						
<ul style="list-style-type: none"> <li>Pauta de supervisión</li> <li>Pasajes aéreos</li> <li>Combustible</li> <li>Elementos de escritorio</li> </ul>						
<b>Equipamiento</b>						
<ul style="list-style-type: none"> <li>De responsabilidad del Ejército.</li> </ul>						
<b>Recurso Humano</b>						
<ul style="list-style-type: none"> <li>Equipo multidisciplinario del Ejército.</li> </ul>						

<b>Actividad Nº 7</b>						
<b>Nombre de la Actividad</b>	Informe final del proyecto					
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>						
Redacción y envío del informe final a CONACE con todas las actividades realizadas.						
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad			
COSALE.	3 días.	1 vez al año.	2 horas.			

<b>OTRAS ACTIVIDADES</b>	<b>NOTA:</b> Las actividades que a continuación se mencionan, no se consideran dentro del presupuesto del proyecto de prevención del consumo de drogas para los jóvenes que realizan el servicio militar durante el año 2010		
<b>Nombre de la Actividad</b>	Actividades preventivas para el Personal de Planta del Ejército		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevención de drogas para los alumnos de la Escuela Militar (Clases a alumnos de 4to año).</li> <li>• Prevención de drogas para los alumnos de la Escuela de Suboficiales (clases a enfermeros de 2do año).</li> <li>• Prevención de drogas para alumnos de la Academia de Guerra (Capacitación para alumnos de 3er año)</li> </ul>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Escuela Militar	1 mes.	1 vez al año.	10 horas.
Escuela de Suboficiales	1 mes	1 vez al año.	10 horas.
Academia de Guerra	1 semana	1 vez al año.	4 horas.
<b>Nota:</b> Las actividades aquí descritas se financiarán con fondos del Servicio de Medicina Preventiva del Ejército.			

16) CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11
1	Capacitación a instructores para formar monitores.		X	X	X	X						
2	Diseño e impresión de material de apoyo.			X	X							
3	Impresión de material educativo.	X										
4	Envío del material de prevención a provincia.	X	X									
5	Implementación de talleres de prevención en los SLCs.					X	X	X	X			
6	Seguimiento de la capacitación.								X	X	X	
7	Informe final del proyecto Ejército-CONACE											X
	Clases de prevención de drogas en la Escuela Militar.				X							
	Clases de prevención en la Escuela de Suboficiales					X						
	Capacitación de prevención en la Academia Guerra											X
	Campaña Publicitaria de prevención de drogas	X		X		X		X		X	X	X

17) DURACIÓN DEL PROYECTO

DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:

11 meses.

**18) EVALUACIÓN DEL PROYECTO  
GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA			TOTAL \$
		APORTE PROPIO	CONAGE	APORTES	
Impresión Manual de prevención para monitores	370	---	2.500.000	2.500.000	
Impresión de Cartilla de prevención para jóvenes	13.000	---	10.800.000	10.800.000	
Impresión de trípticos, afiches, y calendarios preventivos	---	4.800.000	3.000.000	7.800.000	
Impresión de diplomas	500	500.000	500.000	1.000.000	
Pasajes aéreos para trasladar a capacitadores a regiones	28	6.620.000	6.620.000	13.240.000	
Viático para profesionales	42	9.600.000	---	9.600.000	
Combustible, líquidos, Lubricantes y <u>reparación menores</u> (para los vehículos fiscales, sin asignación Institucional para actividades de prevención de drogas), que se utilizan en los traslados terrestres entre Calma y Puerto Montt.	---	1.500.000	500.000	2.000.000	
Transporte de encomienda	---	700.000	700.000	1.400.000	
Elementos de escritorio para desarrollar el programa Adquisición de materiales para estimular e incentivar la prevención del alcohol y otras drogas, tales como; libretas de apuntes, pendones, cartillas, gorros, llavero, equipos de fútbol, pecheras, lápices, etc.	---	3.400.000	3.500.000	6.900.000	
Alimentos, bebidas y otros gastos que demandan las 11 ceremonias de certificación de los cursos donde participan las autoridades civiles invitadas y los alumnos que reciben su diploma	45x11	880.000	880.000	1.760.000	
Honorarios para diseñadores del material preventivo		1.500.000	1.000.000	2.500.000	
<b>TOTAL ITEM \$</b>		<b>29.500.000</b>	<b>30.000.000</b>	<b>59.500.000</b>	

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

ÍTEM	APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM
GASTOS OPERACIONALES	29.500.000	30.000.000	59.500.000	100 %
EQUIPAMIENTO	---	---	---	---
RECURSOS HUMANOS	---	---	---	---
<b>TOTAL</b>	<b>29.500.000</b>	<b>30.000.000</b>	<b>59.500.000</b>	<b>100 %</b>



## 19) CURRÍCULO INSTITUCIONAL

### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE	Ejército de chile
DIRECCIÓN	Av. Bernardo O'Higgins 1449 Torre 3
TELÉFONO-FAX	610101.032-k
E-MAIL	sdrogas@cosale.cl
NÚMERO PERSONALIDAD JURÍDICA	Subsecretaría de guerra II/2 N°195 del 03.DIC.2009
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Comando de Salud del Ejército "COSALE"
RUT REPRESENTANTE LEGAL	61.101.032-k

### 2. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA CONACE

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Luis Alberto Perez Ojeda
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Comandante de Salud del Ejército
TELÉFONO	4466713
E-MAIL	sdrogas@cosale.cl

### 3. EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS<sup>2</sup>

PROYECTO O PROGRAMA	Programa de Prevención de Drogas para Soldados Conscriptos
AÑO DE EJECUCIÓN	2001 – 2002 – 2003 – 2004 – 2005 – 2006 -2007 - 2008 y 2009
COBERTURA	Institucional
FINANCIAMIENTO	EJÉRCITO-CONACE
PROYECTO O PROGRAMA	
AÑO DE EJECUCIÓN	
COBERTURA	
FINANCIAMIENTO	

<sup>2</sup> Repetir recuadro tantas veces como sea necesario

**20) CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO**

NOMBRE	Felipe Andrés Ashwell Moreno
EDAD	34 años
RUT	8.551.368-0
DOMICILIO	Félix de Amesti # 970, Depto. 71. Las Condes.
PROFESIÓN / OFICIO	Médico
TELÉFONO	09-4327988
E-MAIL	Fashwell@cosale.cl

**ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO**

- Médico Cirujano, Universidad de Chile
- Magíster en Salud Pública (C), Escuela de Salud, U. de Chile.
- Diplomado Salud Globalizada, Finnish Society of International Health.

**CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL**

- Docente en Cursos de formación de Monitores en Prevención del Consumo de Drogas CONACE-EJÉRCITO, desde 2005 a la fecha.

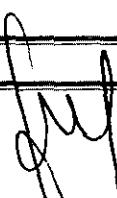
**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO**

Asesor Médico, docente de talleres

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO**

Yo Felipe A. Ashwell Moreno, declaro estar en conocimiento de que mis antecedentes están incorporados al proyecto denominado "Programa de Prevención de Drogas para Soldados Conscriptos año 2010".

DIC.2009

  
FIRMA

FECHA

**20) CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO**

NOMBRE	José Eduardo Duarte González
EDAD	56 años
RUT	6.038.479-7
DOMICILIO	Carlos Antunez 11831, Depto. 807. Providencia
PROFESIÓN / OFICIO	Psicólogo
TELÉFONO	09-8711781
E-MAIL	jduarteg@gmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO**

- Psicólogo, U. de Chile.
- Diplomado en salud mental. MEDICHI. Universidad de Chile

**CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL**

- Capacitación como monitor en prevención de drogas, convenio CONACE-EJÉRCITO.

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO**

Docente

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO**

Yo José E. Duarte González, declaro estar en conocimiento de que mis antecedentes están incorporados al proyecto denominado "Programa de Prevención de Drogas para Soldados Conscriptos año 2010".

NOV.2009	
FECHA	FIRMA

**20) CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO**

NOMBRE	Jorge Alain Meza Agurto
EDAD	49 años
RUT	7.971.333-3
DOMICILIO	Avda. Bernardo O'Higgins 1449 torre 3
PROFESIÓN / OFICIO	Oficial de Ejército
TELÉFONO	4466713
E-MAIL	jorgemeza@123.mail.cl

**ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO**

- Post-título Prevención del Abuso y Dependencias a Drogas en Contextos Educativos en la Universidad Central de Chile.
- Diplomado en Prevención de Drogas en la Universidad del Desarrollo.

**CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL**

- Curso Drogas de Abuso en la Universidad de Chile.
- Seminario de detección y control de drogas de la zona Norte
- 1er y 2do Congreso Nacional del Programa Ecológico Social Multifamiliar.
- Programa de Prevención de Drogas en los Soldados Conscriptos del Ejército de Chile año 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009.
- Capacitador del Programa Prevenir en Familia de CONACE para la comunidad de Isla de Pascua.

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO**

Coordinador del Proyecto

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO**

Yo Jorge A. Meza Agurto, declaro estar en conocimiento de que mis antecedentes están incorporados al proyecto denominado "Programa de Prevención de Drogas para Soldados Conscriptos año 2010".

DIC.2009

FECHA

FIRMA